

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Hacienda y Función Pública**

- 19** *ORDEN de 9 de octubre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2020.*

Con fecha 8 de octubre de 2020, se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre adecuación de las retribuciones del personal laboral de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud de la Comunidad de Madrid.

El apartado tercero de dicho Acuerdo autoriza al Consejero de Hacienda y Función Pública para dictar las instrucciones precisas para hacer efectiva la citada adecuación, por lo que procede la modificación de la Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2020.

A la vista de cuanto antecede, el Consejero de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, y de conformidad con las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONE**Artículo primero**

Se modifica el apartado 1 del artículo 29 de la Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2020, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las retribuciones del personal interno residente, que desarrolla su formación en establecimientos sanitarios dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, y en el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre adecuación de las retribuciones del personal laboral de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud de la Comunidad de Madrid”.

Artículo segundo

Se modifica el apartado 6 del Anexo V de la Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2020, que queda redactado en los siguientes términos:

“6. Personal de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
6.1. Retribuciones básicas.
6.1.1. Médicos, psicólogos, farmacéuticos, biólogos, químicos y físicos internos residentes:

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS/MES	PAGA EXTRAORDINARIA	EUROS/AÑO
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.203,56	120,00	1.323,56	1.323,56	18.529,84
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.203,56	216,28	1.419,84	1.419,84	19.877,76
RESIDENTE DE 3º AÑO	1.203,56	336,64	1.540,20	1.540,20	21.562,80
RESIDENTE DE 4º AÑO	1.203,56	457,00	1.660,56	1.660,56	23.247,84
RESIDENTE DE 5º AÑO	1.203,56	577,35	1.780,91	1.780,91	24.932,74

Exclusivamente para el año 2020, y antes del 31 de diciembre de dicho año, el personal médico, psicólogo, farmacéutico, biólogo, químico o físico interno residente que a 10 de agosto de 2020 se encontrase desempeñando la residencia recibirá, por una sola vez, la cuantía de 460,96 euros.

6.1.2. Enfermeros/as internos residentes:

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS/MES	PAGA EXTRAORDINARIA	EUROS/AÑO
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.040,69	104,00	1.144,69	1.144,69	16.025,66
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.040,69	187,26	1.227,95	1.227,95	17.191,30

Exclusivamente para el año 2020, y antes del 31 de diciembre de dicho año, el personal enfermero/a interno residente que a 10 de agosto de 2020 se encontrase desempeñando la residencia recibirá, por una sola vez, la cuantía de 281,69 euros”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias para su aplicación en nómina.

Segunda

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia en tanto no se disponga expresamente su derogación, con la salvedad de aquellos extremos que devengan inaplicables por contravenir las normas de rango superior.

Madrid, a 9 de octubre de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/26.205/20)

